

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 7 DE ENERO DE 1826

SAN JULIAN, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Felipe.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 7', y se oculta á las 4 h. y 55'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	29, 4, 50.	55 50.	SE.	Entre nublado
A las 12 del dia...	29, 4, 40.	56 80	Id	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 4, 40.	56 80.	E.	Nublado.

Mareas en esta bahía.

1.a Altamar á las 1 h. 15' mad. 2.a Altamar á las 1 h. 35' tard.
 1.a Bajamar á las 7 h. 24' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 42' noche

Gibraltar 2 de Enero.

Se calcula que toda la Europa produce anualmente sobre 1.500.000 toneladas de sal en estos términos: Inglaterra 250.000; Rusia 300.000; Austria 37.000; Francia 800.000; España y Portugal 200.000, y el resto de Europa 80.000. Por la ventaja de las máquinas, canales &c. las minas inglesas se benefician con mas economia; pero las minas de Wielsks en Polonia, son las mas importantes. La imaginacion se confunde al figurarse que despues de bajar 800 escalones se encuentran paredes de 380 pies de altura y 189 de estension, como las de la mina de Klosky, cuabras para 80 caballos, almacenes, tres capillas, sacristia, altares, crucifijos, mesas, sillas, escritorio &c. todo de sal.

Estando Esparta en guerra con la Persia, un prisionero

de esta última nación se jactaba un día delante de varios soldados espartanos, diciendo que los ejércitos del Rey de Persia eran tan numerosos que en una batalla sus flechas bastarían para obscurecer el Sol: „Tanto mejor, contestó uno de los espartanos, pues así pelearemos á la sombra.“

Hallandose un caballero en cama atormentado de la gota, entró un criado diciendole, que se habia presentado un médico y le habia dicho que tenia un remedio infalible para curar tan dolorosa enfermedad. ¿ Ha venido en coche? preguntó el enfermo. No señor, contestó el criado. Pues envia en hora mala á ese charlatan, replicó el caballero; porque si efectivamente poseyese semejante remedio, iria en coche y con cuatro mulas.

Estaba el gran Capitan empeñado en una accion en el reyno de Nápoles, cuando saltó de repente un repuesto de pólvora. Temiendo que semejante accidente desalentase sus tropas; soldados, dijo, la victoria se ha declarado por nosotros, pues la providencia nos manifiesta que ya no necesitamos de artilleria. Con esta ocurrencia tan oportuna, animó á sus soldados y ganó la accion.

Real orden sobre el abono de tiempo de servicio á los individuos de tropa ya purificados.

Al Secretario del Consejo Supremo de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al Rey N. S. de la acordada del Consejo Supremo de la Guerra, que V. S. dirige en 3 del actual conseqüente al oficio que en consulta le pasó en 8 de Junio último el Director general de artilleria, sobre las instancias que sucesivamente presentan, segun el orden con que se van declarando purificados, los Sargentos, Cabos y Soldados del arma, solicitando se les remuneren los perjuicios que se les irrogan en virtud de las Reales órdenes de 12 y 14 de Junio del año proximo pasado, por las que se les priva del tiempo de servicio desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el reconocimiento del Gobierno legitimo; y enterado S. M. de las justas razones en que se funda el Consejo, para que asi como á los Generales, Gefes y Oficiales que salen purificados se les abona el tiempo de constitucion, asi tambien le parece que la equidad y la justicia dictan que se haga estensiva esta gracia á los individuos de tropa que, declarados purificados, vuelven á continuar sus servicios; se ha dignado resolver, conformandose con el parecer del espresado tribunal, que en las clases de tro-

pa de las diferentes armas del ejército que purificados vuelven á continuar sus servicios, conservando su clase, se les haga el abono de ellos sin intermisióñ desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el reconocimiento de la soberanía de S. M.

De Real orden &c. Madrid 17 de Diciembre de 1825. =
Zambrano.

Sigue la Real orden inserta en los diarios de los dias 4 y 5 del corriente.

8.º Los registros ó nóminas quedarán cerrados el dia 10 de cada mes, pasado el cual se considerará concluido el plazo señalado para la presentacion de los interesados, y de consiguiente perdido el derecho de estos á la suma que les habria correspondido en el mes anterior si se hubieran presentado en tiempo oportuno. 9.º Los intendentes cuidarán de que con la mayor prontitud se dé á los interesados el resguardo, con que en todo caso han de acreditar su presentacion, disponiendo al efecto que se imprima el número necesario de ejemplares, dejando en blanco el lugar correspondiente, para poner el nombre y apellido del interesado, mes á que corresponda la nómina, clase y Ministerio á que pertenece, y la fecha del resguardo; todo segun el modelo n.º 2.º = 10. Si por olvido ú otra causa no se incluyese en estas nóminas generales á algun individuo que se hubiese presentado, y lo acreditase con el resguardo firmado por el contador ó interventor, deberá pagarse su mesada, disponiendo el intendente que esto se verifique descontando su importe de la nómina de los individuos de la contaduria ó intervencion, quienes deberán sufrir este descuento á prorata de sus sueldos respectivos; pues que la Real Hacienda solo ha de pagar lo que conste en las nóminas generales, siendo responsables los contadores ó interventores de los pagos que se verifiquen sin este requisito. = 11. Las nóminas generales de las clases no alterarán de ningun modo el orden y formalidades que en el dia se practican para hacer los pagos; pues solo deberán ser consideradas como unos documentos que deben preceder á dichos pagos, los cuales podrán hacerse inmediatamente que conste inscrito en las nóminas el interesado. = 12. Los empleados en ejercicio no deberán presentarse, pues que sus respectivos gefes remitirán las nóminas mensuales a las contadurias de provincia, ó á la contaduria general de distribución, segun se espresará. = 13. Los interventores de las administraciones subalternas remitirán á los contadores de partido las nóminas generales, inmediatamente que se concluyan los diez dias que deben tener abierto el registro, ó antes, si se hubieren presentado ya todos los individuos que tengan con-

signado el pago en las administraciones. = 14. Los contadores de partido, luego que reciban las nóminas que deben remitirles los interventores de las administraciones subalternas, segun el artículo anterior, incluirán á continuacion de las nóminas formadas en la contaduria de partido á todos los individuos que contengan aquellas, para que aparezcan en una general de cada clase y ministerio, que remitirán inmediatamente al contador de la provincia, quedándose el contador de partido con las originales que le remitan los interventores de las administraciones subalternas, para que en todo caso le sirvan de resguardo. = 15. Los contadores de provincia, luego que reciban las nóminas que deben remitirles los contadores de partido, incluirán á continuacion de las nóminas formadas en las contadurias de provincia á todos los individuos que contengan aquellas, de forma que aparezcan reunidas por clases y ministerios, en una nómina de cada una de dichas clases, las obligaciones de la provincia. =

16. Los regentes de las audiencias y chancillerias, y los gefes de las oficinas ó corporaciones que existan en las provincias, harán formar, y autorizarán con su firma todos los meses, las nóminas de los haberes liquidos que correspondan á los empleados en ejercicio que dependan de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, y Hacienda, y cobran sus sueldos del producto liquido de las rentas; las que se entregarán á las respectivas contadurias de provincia en los diez primeros dias de cada mes. En estas nóminas deberán comprenderse los gastos de oficinas ú otros que correspondan á las corporaciones, siempre que esten aprobados por S. M.

(Se continuara.)

BARCOS DE VAPOR.
La corbeta Reyna Amalia saldrá el Domingo 8 del corriente á las 8 de la mañana, por no haber podido verificar su viaje el Viernes á causa del mal tiempo. Se admiten pasajeros y carga.

AVISOS.
Dolores de Suiza, primeriza y de 21 años de edad, busca casa para criar: vive en la calle de la Botica, núm. 37.

NACIMIENTO TEATRAL. = En la calle de la Compañia se manifestará un primoroso **NACIMIENTO** con todas sus decoraciones nuevas, pintadas con el mejor gusto, y se verá la adoracion de los **SANTOS REYES.** = Se dará una funcion á las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica